

JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 29 No. 18-45 Bloque C Piso 4. PALOQUEMAO

ACTA DE AUDIENCIA JUZGAMIENTO

(Tercera sesión)

Bogotá D.C., vientidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por Videoconferencia- Modalidad Teletrabajo – Teams

Hora iniciación: 9:20 a.m.

Hora finalización: 9:59 a.m.

PARTES E INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
FISCAL	JUAN FERNANDO HERRERA RAMÍREZ
MINISTERIO PÚBLICO	MARLENY MONTOYA MOGOLLON
ACUSADO	DARÍO JOSÉ HOYOS GÓMEZ (Ausente)
DEFENSOR	JESÚS JAVIER PARRA QUIÑONEZ
DELITO:	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON DESPARACIÓN FORZADA AGRAVADA, HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR
RADICACIÓN:	11001-31-07-010-2019-00004
AUTORIDAD ORIGEN:	FISCALÍA 174 DECVDDHH DE SANTA ROSA DE VITERBO

DILIGENCIA

Video1

Iniciada por parte de la señora Juez.

Se deja constancia que la presente audiencia se realiza por videoconferencia con las partes en virtud de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, por la pandemia COVID -19 y teniendo en cuenta los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura¹ por medio de los cuales adopta medidas transitorias de salubridad pública a efectos de garantizar la administración de justicia y la prestación del servicio de los servidores de la rama judicial de manera preferente desde nuestras casas.

Así las cosas, se ocupa este despacho Décimo Penal del Circuito Especializado (O.I.T), creado mediante los Acuerdos N.4924 de Junio 25 de 2.008 y 4959 de Julio 11 de ese mismo año, últimamente prorrogado con el último Acuerdo No. PCSJA20-11569 del 11 de junio de 2020 para dar trámite y fallo a los procesos que cursan en el país en donde las víctimas sean dirigentes sindicales o sindicalistas, según convenio del Gobierno Nacional con la Organización Internacional del Trabajo, a pronunciarse respecto de la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, dentro de la investigación seguida en contra de **DARIO JOSÉ HOYOS GOMEZ** acusado por los presuntos delitos de **HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON DESPARACIÓN FORZADA, HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR**, radicación número 110013107010-2019-00004 el cual viene procedente de la Fiscalía 174 Especializada Contra Violaciones a los Derechos Humanos de Santa Rosa de Viterbo.

¹ Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 complementado con el No. PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio, CSJBTA20-60 de junio 16 de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de esta anualidad.

(Récord: 2:20) Presentación de las partes. Se deja constancia que se hace presente el doctor **JUAN FERNANDO HERRERA RAMÍREZ**, Fiscal 174 Especializado de Santa Rosa de Viterbo, la doctora **MARLENY MONTOYA MOGOLLÓN**, en calidad de Procuradora asignada para este despacho, doctora **JULY MILENA HENRIQUEZ SAMPAYO** apoderada de la Parte Civil, doctor **JESUS JAVIER PARRA QUIÑONEZ**, defensor público del procesado DARIO JOSE HOYOS GOMEZ quien se encuentra vinculado como persona ausente.

Teniendo en cuenta lo anterior y los parámetros del artículo 403 de la Ley 600 de 2000, el Juzgado da curso al trámite de la presente audiencia de juzgamiento, se continua con la practica de las pruebas decretadas de oficio por este estrado Judicial, por tanto se procede entonces a escuchar al testigo **JOSE MANUEL CAPERA OYOLA** identificado con CC. 17.415.882 expedida en Acacias, por el mecanismo de videoconferencia con la Cárcel de Acacias, a quien se le toma el juramento de rigor.

(Record: 00:06:40) Interrogatorio Juzgado.

(Record 25:50) Interrogatorio de la Fiscalía

(Record 27:20) No interroga Ministerio Público

(Record 27:30) Interrogatorio Apoderada de la Parte Civil

(Record 30:35) No interroga Defensa

Se da por terminado el interrogatorio del señor **JOSE MANUEL CAPERA OYOLA desde la cárcel de Acacias.**

(Record 32:05) En este estado de la diligencia seria procedente continuar con el interrogatorio del señor **JAIME ALBERTO CONTRERAS MADERO**, sin embargo ante la respuesta allegada por la Fiscalía Séptima de Justicia Transicional, quien informo que dicho señor no es postulado a Justicia y Paz y atendiendo que la Agencia para la reincorporación allegó un numero de celular y correo electrónico, este testigo no se pudo ubicar, siendo una prueba decretada de oficio el despacho procede a desistir de dicha práctica por no haberse logrado su ubicación.

La directora de la audiencia le concede el uso de la palabra a las partes si tienen alguna solicitud de prueba sobreviniente, por lo que todos al unísono manifiestan no tener ninguna solicitud.

Por lo anterior se declara cerrado el ciclo probatorio y se señala como fecha para la presentación de las alegaciones finales el día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA** por videoconferencia o en el Complejo judicial de Paloquemao si ya toda la actividad judicial ha retornado a la normalidad.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina siendo la 9:59 a.m de hoy 22 de septiembre de 2020.



MARIELA SIERRA LOZANO
AUXILIAR JUDICIAL